



Vistos, la Hoja de Elevación N° 0001-2025-MTR-UE005/MC y el Informe N° 0001-2025-MTR-UE005-LMS/MC de fecha 03 de enero de 2025 del Museo Arqueológico Tumbas Reales de Sipán, presentado por el por el Mag. Edgar Bracamonte Lévano, identificado con DNI 44305436, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en donde se establece que el informe de resultados de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado para conformidad de la Dirección General de Museos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0086-2024-DGM/MC de fecha 25 de julio de 2024, se autorizó el proyecto institucional del Museo Tumbas Reales de Sipán a cargo del Mag. Edgar Bracamonte Lévano identificado con DNI 44305436; denominado Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Análisis Funcionales de las Vasijas de la Tumba 1 (Señor de Sipán), Tumba 2 (El Sacerdote), Tumba 3 (El Viejo Señor de Sipán) y Repositorios 1, 2, 3 y 4 de Sipán"; el cual comprendió el estudio no invasivo de trescientos veinte (320) bienes de cerámica arqueológica de la colección del Museo Tumbas Reales de Sipán, ubicado en Av. Juan Pablo Vizcardo y Guzmán 895, distrito, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0001-2025-MTR-UE005/MC de fecha 03 de enero de 2025, el Museo Tumbas Reales de Sipán remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 0001-2025-MTR-UE005-LMS/MC de fecha 03 de enero de 2025, el cual adjunta el Informe de Final o de resultados del proyecto de investigación.

Que, el Informe presentado por el Mag. Edgar Bracamonte Lévano se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la aprobación del informe de resultados de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos



Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, contando además con la conformidad del Museo Tumbas Reales de Sipán;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000009-2025-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 13 de enero de 2025, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000009-2025-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, mediante el cual concluye que, la solicitud de aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Análisis Funcionales de las Vasijas de la Tumba 1 (Señor de Sipán), Tumba 2 (El Sacerdote), Tumba 3 (El Viejo Señor de Sipán) y Repositorios 1, 2, 3 y 4 de Sipán", presentado por el Mag. Edgar Bracamonte Lévano, reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la conformidad del Museo Tumbas Reales de Sipán;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe de resultados del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Análisis Funcionales de las Vasijas de la Tumba 1 (Señor de Sipán), Tumba 2 (El Sacerdote), Tumba 3 (El Viejo Señor de Sipán) y Repositorios 1, 2, 3 y 4 de Sipán", a cargo del Mag. Edgar Bracamonte Lévano, identificado con DNI 44305436; autorizado con Resolución Directoral N° 0086-2024-DGM/MC de fecha 25 de julio de 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Mag. Edgar Bracamonte Lévano, al Museo Tumbas Reales de Sipán y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS